

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE:	CONTR 2026 231697 (00236/ISE/2026/CA)
TÍTULO:	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE MURO EXTERIOR DE CERRAMIENTO DEL CENTRO EN EL SIPEP ENTRE DOS AGUAS, ALGECIRAS.
OBJETO:	SUSTITUCIÓN DE MURO EXTERIOR DE CERRAMIENTO DEL CENTRO
CENTROS:	11701206 - SIPEP ENTRE DOS AGUAS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):	196.545,87€
Porcentaje IVA:	21%
Importe IVA:	41.274,63 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:	237.820,50 €
VALOR ESTIMADO:	216.200,46 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y de las funciones y competencias asignadas la Administradora de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Cádiz realiza, el día 18 de junio de 2.026, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE MURO EXTERIOR DE CERRAMIENTO DEL CENTRO EN EL SIPEP ENTRE DOS AGUAS, ALGECIRAS, CÁDIZ, EXPEDIENTE: CONTR 2026 231697 (00236/ISE/2026/CA), definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado urgente con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/06/2026 08:33:52	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBoJ1CVK4a0R9rr1I8dvRmpuA1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presente contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE MURO EXTERIOR DE CERRAMIENTO DEL CENTRO EN EL SIPEP ENTRE DOS AGUAS, ALGECIRAS, EXPEDIENTE: CONTR 2026 231697 (00236/ISE/2026/CA), no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200-2), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública el 15 de junio de 2026 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 15 de junio de 2026.

Esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 13 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el inicio del expediente CONTR 2026 231697 (00236/ISE/2026/CA) para la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE MURO EXTERIOR DE CERRAMIENTO DEL CENTRO EN EL SIPEP ENTRE DOS AGUAS, ALGECIRAS, cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

El **presupuesto máximo de licitación total**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **196.545,87€ (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIETOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **41.274,63 € (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESETA Y TRES CENTIMOS)** por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **237.820,50 € (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS)**.

El importe desglosado figura en el cuadro de precios del proyecto aprobado.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2026	237.820,50 € (IVA incluido)	G/42D/61010/11 OBRAS EN CENTROS DE SECUNDARIA FONDO BOR0000001 TEMPORAL 2026 FONDO BOR0000001 TEMPORAL 2026

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **216.200,46 € (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS).**

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS** desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa obrante en el expediente no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

Consta en el expediente memoria justificativa del riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5% del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la citada memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, mediante tramitación URGENTE, implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/196). Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, incorporándose lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de enero de 2.026, y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de obras por la Agencia Pública emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 4 de marzo de 2.026 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/06/2026 08:33:52	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBoJ1CVK4a0R9rr1I8dvRmpuA1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. - Sí procederá revisión de precios, en caso de que se cumpla lo establecido en el art. 103 de la LCSP, modificado en sus apartados 2 y 5 por la disposición final 7.2 y 3 de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales, el presente contrato será objeto de revisión periódica y predeterminada de precios en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se fija la fórmula de revisión que debe aplicarse cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

Fórmula: La fórmula a emplear con carácter general será la 811 “Obras de edificación general” del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

$$K_t = 0,04A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,08C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,03L_t/L_0 + 0,08M_t/M_0 + 0,04P_t/P_0 + 0,01Q_t/Q_0 + 0,06R_t/R_0 + 0,15S_t/S_0 + 0,02T_t/T_0 + 0,02U_t/U_0 + 0,01V_t/V_0 + 0,42$$

Para el caso de obras en las que predominen las instalaciones, frente a otras obras de edificación, (p.e., la instalación de calderas, instalaciones fotovoltaicas y/o adiabáticas, etc), se empleará la fórmula 812 “Obras de edificación general con alto componente de instalaciones” del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

$$K_t = 0,04A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,08C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,03L_t/L_0 + 0,04M_t/M_0 + 0,04P_t/P_0 + 0,01Q_t/Q_0 + 0,06R_t/R_0 + 0,15S_t/S_0 + 0,06T_t/T_0 + 0,02U_t/U_0 + 0,01V_t/V_0 + 0,42$$

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 de euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio, así como el 119 de la LCSP de tramitación urgente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, y tras la declaración de urgencia del presente expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, que contempla la posibilidad de que puedan ser objeto de tramitación urgente, previa declaración por el Órgano de Contratación, aquellos expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, circunstancias éstas que han quedado debidamente acreditadas en la Memoria Justificativa obrante en el expediente.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/06/2026 08:33:52	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBoJ1CVK4a0R9rr1I8dvRmpuA1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/06/2026 08:33:52	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBoJ1CVK4a0R9rr1I8dvRmpuA1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE CÁDIZ.
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2026 231697 (00236/ISE/2026/CA)
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE MURO EXTERIOR DE CERRAMIENTO DEL CENTRO EN EL SIPEP ENTRE DOS AGUAS, ALGECIRAS.
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	URGENTE
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS MESES Y VEINTIÚN DÍAS
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	196.545,87 €
IMPORTE DEL IVA:	41.274,63 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	237.820,50 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	216.200,46 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	SI (Si se cumple lo establecido en el art. 103 de la LCSP).
FÓRMULA:	La fórmula a emplear con carácter general será la fórmula 811 “Obras de edificación general” del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre: $Kt = 0,04At/A0 + 0,01Bt/B0 + 0,08Ct/C0 + 0,01Et/E0 + 0,02Ft/F0 + 0,03Lt/L0 + 0,08Mt/M0 + 0,04Pt/P0 + 0,01Qt/Q0 + 0,06Rt/R0 + 0,15St/S0 + 0,02Tt/T0 + 0,02Ut/U0 + 0,01Vt/V0 + 0,42$
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO